

## EL SISTEMA ACUSATORIO EN DURANGO

Miguel Ángel RODRÍGUEZ VÁZQUEZ\*

---

### Resumen

El artículo tiene como objetivo describir el proceso de implementación del sistema acusatorio en el estado de Durango. Para lograr lo anterior, se divide en tres partes: la primera, trata sobre los antecedentes, por los cuales entendemos el conjunto de actividades previas al acuerdo político que suscribieron los órganos depositarios de los poderes públicos estatales, entre las que sobresale la creación del Centro Estatal de Justicia Alternativa; la segunda que corresponde propiamente a la implementación y algunas de las consecuencias que se han generado; finalmente, la tercera se refiere a los retos que se deben enfrentar para terminar su implementación en todo el territorio estatal y vigilar su funcionamiento donde ya está en vigor.

**Palabras clave:** Sistema acusatorio, implementación, Durango, justicia alternativa, retos.

### Abstract:

This article aims to describe the implementation process of the adversarial system in the state of Durango. To achieve this, it is divided into three parts: the first discusses the background, by which we mean the set of activities prior to the political agreement signed depositories organs of state government, among which the creation of the Center Alternative State Fair, the second corresponding to the implementation itself and some of the consequences that have arisen, and finally, the third refers to the challenges that must be addressed to complete its implementation throughout the state and monitor its operation where already in force.

**Keywords:** adversarial system, implementation, Durango, alternative justice, challenges.

---

\* Doctor en *Derecho* y maestro en *Administración Pública*. Es magistrado del Tribunal Superior de Justicia del estado de Durango desde 1998, en donde fue también presidente. Es catedrático de Derecho Constitucional y ha escrito tres libros en materia constitucional así como diversos ensayos.

## I. Introducción

Uno de los grandes retos que afronta el Estado mexicano, consiste en lograr la implementación del sistema acusatorio en los ámbitos federal, estatal y del Distrito Federal, para junio de 2016, con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la reforma de junio de 2008 a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En efecto, en el artículo segundo transitorio del decreto de reformas se fijó que el sistema acusatorio entraría en vigor cuando así lo determinara la legislación secundaria correspondiente, pero sin exceder del plazo de ocho años, a partir del día siguiente de la publicación del mismo<sup>1</sup>.

Pero, más allá de cumplir con el aspecto formal de una fecha determinada, nos debe preocupar el problema de fondo que es satisfacer el requerimiento social de que se tenga un sistema de justicia que privilegie la transparencia, que respete los derechos humanos y, en general, que termine con los resabios autoritarios que están presentes en el proceso penal.

Ahora bien, quienes primero han realizado los esfuerzos por cambiar su sistema de justicia, fueron los estados de la Federación

mexicana, incluso algunos lo hicieron antes de la reforma constitucional citada, por eso se ha calificado a dicho proceso como una “reforma federalista”, de ahí que sea importante que los mismos compartan sus experiencias, a través de quienes de alguna manera tuvieron o han tenido participación en la planificación, implementación o evaluación del sistema acusatorio<sup>2</sup>.

Las experiencias que se compartan no solamente deben centrarse en los aspectos problemáticos que se presentaron en cada una de las etapas de la realización de la política pública que se comenta, sino también sobre las buenas prácticas que se han ido

---

<sup>2</sup> Me atrevo a escribir este artículo, habida cuenta que al momento de enviar este trabajo para su publicación, como magistrado de la Primera Sala Penal Unitaria “B”, todavía continúo siendo miembro de la Comisión para la Implementación de la Reforma Penal en el estado de Durango, en la que participé desde su creación, aunado a lo anterior, durante el lapso que fui presidente del Tribunal Superior de Justicia del estado de Durango (15 de septiembre de 2004 al 15 de septiembre de 2007), se creó el Centro Estatal de Justicia Alternativa, se comenzó con la capacitación previa para instaurar el sistema acusatorio en Durango y se inició, en su primera etapa, la construcción de cuatro salas de audiencias en el Primer Distrito Judicial.

---

<sup>1</sup> Diario Oficial de la Federación del 18 de junio de 2008.

desarrollando durante el tiempo de operación.

En tal virtud, se tratarán los aspectos más relevantes sobre la implementación del sistema acusatorio en el estado de Durango<sup>3</sup>, con la aclaración que es un trabajo meramente descriptivo y de ninguna manera pretende convertirse en una evaluación de su funcionamiento, pues para realizar esa tarea sería menester utilizar una metodología especial, empero ese no es el objetivo, sino, básicamente, compartir la experiencia acumulada en el tiempo que lleva en funcionamiento en una porción del territorio estatal.

Para abordar el tema, en la primera parte, se hace mención de los antecedentes de su implementación, por los cuales entendemos el conjunto de actividades realizadas en el

---

<sup>3</sup> Es el cuarto estado con mayor extensión territorial, ya que tiene una superficie de 123,181 kilómetros cuadrados. Colinda en la zona norte con Chihuahua, al este con Coahuila y Zacatecas, en la porción sur con Zacatecas que continúa rodeando a Durango y también Nayarit y al oeste está Sinaloa. Se localiza entre las coordenadas geográficas 26° 48' y 22° 19' latitud norte del trópico de cáncer y 102° 28' y 107° 11' longitud oeste del meridiano de Greenwich. Se encuentra situado a una altura promedio de aproximadamente 3,340 metros sobre el nivel del mar (msnm) por "Cerro Gordo", mientras que la ciudad capital a 1,880 msnm. Véase *Municipios.mx*

periodo anterior al en que formalmente los órganos depositarios de los tres poderes públicos del Estado acordaron llevar a cabo el proceso de reformas; en la segunda parte, se trata propiamente, sobre la implementación y algunas de sus repercusiones, principalmente, sobre el Poder Judicial estatal, y, en la tercera, se ponen de manifiesto algunos de los desafíos que aún se tienen en lo relativo a la implantación total del sistema en los restantes distritos judiciales diferentes al primero, así como vigilar el funcionamiento donde opera actualmente.

*“El funcionamiento del sistema acusatorio en Durango, se concibió años antes de que entrara en vigor, por tal motivo se introdujeron los mecanismos alternativos de solución de controversias mediante la expedición de la Ley de Justicia Alternativa”*

## II. Antecedentes

### 1. Justicia Alternativa

El funcionamiento del sistema acusatorio en Durango, se concibió años antes de que entrara en vigor, por tal motivo se introdujeron los mecanismos alternativos de solución de controversias mediante la expedición de la *Ley de Justicia*

*Alternativa*<sup>4</sup>, pues se previó que existieran salidas alternas en el proceso penal o incluso que ni siquiera llegaran a judicializarse cierto tipo de problemas que podían ser resueltos mediante el diálogo.

Lo anterior, sin pasar por alto que la llamada “justicia alternativa”, no es una característica del sistema acusatorio<sup>5</sup> (no obstante que así lo determina el artículo segundo transitorio de la citada reforma constitucional), ya que aquélla tiene sus propios fundamentos y su propia lógica, de manera que, aclaramos, cuando se introdujo en Durango, el objetivo primario era para fomentar la cultura de la paz, independientemente, de que llegara a adoptarse el sistema acusatorio o no, debido a que aún no se había

realizado la reforma a la Constitución federal.

Los pasos que se dieron para que se creara una institución, en sede judicial, con especialistas que aplicaran los mecanismos alternativos de solución de controversias, a continuación los mencionamos:

El 27 de enero de 2005, el Consejo de la Judicatura y su Instituto de Especialización Judicial emitieron la convocatoria para cursar el diplomado en formación de mediadores y conciliadores, el cual tuvo una duración de 300 horas<sup>6</sup>. El diplomado fue impartido por el Instituto de Mediación de México, S. C.<sup>7</sup>.

El proceso de selección de los aspirantes a ser especialistas en los mecanismos alternativos de solución de controversias se llevó a cabo en dos etapas: la primera consistió en un examen de habilidades y después se realizó una entrevista con los preseleccionados, todo lo cual estuvo a cargo exclusivamente del propio Instituto.

Se inscribieron 166 personas, pero solo 147 presentaron el examen de habilidades, y de ellas se

---

<sup>4</sup> Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del estado de Durango del 14 de julio de 2005. Posteriormente, se realizaron reformas, mismas que fueron publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del estado de Durango de 26 de febrero de 2009.

<sup>5</sup> Al respecto, Luigi FERRAJOLI considera lo siguiente: “... sí forman parte del modelo teórico como de la tradición histórica del proceso acusatorio la rígida separación entre juez y acusación, la igualdad entre acusación y defensa, la publicidad y la oralidad del juicio”. FERRAJOLI, Luigi, *Derecho y razón. Teoría del garantismo penal* (trad. Andrés Ibáñez, Perfecto et al), 8<sup>a</sup> ed., Trotta, Madrid 2006, p. 563.

---

<sup>6</sup> Se pueden consultar los antecedentes en Revista del Poder Judicial del estado de Durango, *Acceso a la Judicatura*, número 1, año I, Abril-Junio de 2005, pp. 44-49.

<sup>7</sup> Presidía el Dr. Jorge Pesqueira Leal al Instituto de Mediación de México, S. C.

seleccionaron 50, al ser quienes tenían las cualidades requeridas para ser mediadores. Luego, fueron entrevistadas por una psicoterapeuta familiar del Instituto mencionado<sup>8</sup>, quien eligió únicamente a 35 para que cursaran el diplomado.

Previo al inicio de los estudios correspondientes, se trató de sensibilizar a los líderes de opinión así como a los propios magistrados y jueces a través de conferencias impartidas referentes a la Justicia Alternativa por quien presidía el Instituto de Mediación de México, las que se efectuaron el 4 y 17 de febrero del citado año en la Sala de Plenos del Tribunal Superior de Justicia.

El diplomado constó de 18 módulos que comprendieron las materias necesarias para que sus egresados pudieran aplicar los medios alternativos de solución de controversias. Una vez que concluyó, fueron seleccionados los especialistas para laborar en el Poder Judicial, dos de ellos estarían en el nivel directivo, el director y el subdirector, y cuatro en la realización de las sesiones con los usuarios de la institución.

El Centro Estatal de Justicia Alternativa inició sus labores el 10 de octubre de 2005, pero, previamente, fue inaugurado su edificio en septiembre de dicho año, el día que

---

<sup>8</sup> Silvia Sallard López fue la psicoterapeuta familiar que hizo las entrevistas y la selección de los especialistas.

rindió el informe el entonces magistrado presidente<sup>9</sup>.

Luego, se promovió que hubiera especialistas independientes, para ello también deberían ser certificados, autorizados y registrados para poder aplicar los medios alternativos de solución de controversias. Las dos primeras especialistas que lograron su objetivo fue el 15 de mayo de 2006<sup>10</sup> y el 27 de noviembre de ese mismo año<sup>11</sup>.

Después de estar varios años en funcionamiento el Centro Estatal de Justicia Alternativa, ha aumentado gradualmente su planta de especialistas debido al éxito que ha tenido en la sociedad duranguense, en total, ahora son nueve servidores públicos, un director, un subdirector y siete especialistas que celebran las sesiones.

---

<sup>9</sup> El C. P. Ismael Hernández Deras, era gobernador, el diputado Ricardo López Pescador, presidente de la Gran Comisión del Congreso, y el Dr. Miguel Ángel Rodríguez Vázquez, magistrado presidente del Tribunal Superior de Justicia.

<sup>10</sup> Revista del Poder Judicial del estado de Durango, *Acceso a la Judicatura*, números 4 y 5, año II, Enero-Junio de 2006, p. 23.

<sup>11</sup> 3er. Informe de Actividades 2006-2007 del Magistrado Miguel Ángel Rodríguez Vázquez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del estado de Durango, de septiembre de 2007, p. 11.

*“Después de estar  
varios años en  
funcionamiento el  
Centro Estatal de  
Justicia Alternativa, ha  
aumentado  
gradualmente su planta  
de especialistas debido  
al éxito que ha tenido en  
la sociedad  
duranguense”*

## **2. Capacitación previa al acuerdo político entre los órganos depositarios de los poderes públicos estatales**

Más de tres años antes de que entrara en vigor el sistema acusatorio en Durango, se comenzó con la capacitación de los profesionales del Derecho.

El primer curso lo organizó el Tribunal Superior de Justicia, los días 13, 14 y 15 de diciembre de 2005, y fue impartido por especialistas del Programa de Apoyo al Estado de Derecho en México (PRODERECHO), en el que participaron más de 140 personas, entre magistrados, jueces, agentes del Ministerio Público, defensores públicos y privados, asesores del Congreso del Estado y catedráticos de la Facultad de Derecho de la Universidad Juárez del estado de Durango, (UJED) y del Centro Universitario PROMEDAC.

Las cátedras impartidas se complementaron con conferencias, sesiones audiovisuales y de discusión, así como trabajo en equipos. Al final, se realizó una representación de un juicio oral. Fue vital el apoyo que brindó para que se llevaran a cabo, el Programa de Apoyo para el Estado de Derecho en México (PRODERECHO)<sup>12</sup>.

Posteriormente, el año entrante, partió a Santiago de Chile una delegación de servidores públicos judiciales encabezados por el entonces magistrado presidente del Tribunal Superior de Justicia del estado de Durango, a realizar un curso intensivo en el Centro de Estudios de Justicia de las Américas, (CEJA), de la Organización de Estados Americanos, del 17 al 21 de junio de 2006, sobre el sistema acusatorio, en donde se celebró un convenio marco de colaboración entre ambas instituciones.

El curso tuvo una duración de 40 horas, en las que se analizó la Reforma Procesal en América Latina. Se complementó la enseñanza con conferencias, entrevistas, talleres, visitas a las salas de audiencias de los juzgados de garantía y de los tribunales de juicios orales, con la

---

<sup>12</sup> Revista del Poder Judicial del estado de Durango, *Acceso a la Judicatura*, números 6 y 7 año II, Julio-Diciembre de 2006, pp. 31 y 32.

finalidad de presenciar el desarrollo de los procesos penales.

### 3. Infraestructura

En esta etapa, el 13 de noviembre de 2006, se colocó la primera piedra y se comenzó la construcción de lo que en lo futuro serían cuatro salas de audiencias del Primer Distrito Judicial, las cuales están ubicadas a un costado de donde se encuentran todavía los juzgados penales del sistema mixto, fuera de las instalaciones del Centro de Reinserción Social número uno de la ciudad de Durango<sup>13</sup>.

### III. Implementación

El 20 de noviembre de 2007, el gobernador constitucional, el presidente de la Gran Comisión del Congreso y el magistrado presidente del Tribunal Superior de Justicia<sup>14</sup>, emitieron el acuerdo denominado *Reforma Integral al Sistema de Justicia Penal en el estado de Durango*, mediante el cual, formalmente, se inició el proceso, precisamente, de reforma al sistema de justicia penal en Durango.

---

<sup>13</sup> *Ibidem*, p. 20.

<sup>14</sup> En aquel momento el C. P. Ismael Hernández Deras era el gobernador, el diputado Jorge Herrera Delgado, el presidente de la Gran Comisión del Congreso, y el magistrado J. Apolonio Betancourt Ruiz, el presidente del Tribunal Superior de Justicia, quien actualmente continúa en el cargo.

Un elemento fundamental para dar orden y dirección al proceso de reforma, fue la instauración de la *Comisión para la Implementación de la Reforma Penal en el estado de Durango*, la cual se integró de la siguiente manera: por el Poder Ejecutivo, su titular, el gobernador del estado, el secretario general de gobierno, el procurador general de justicia, el secretario de seguridad pública y el secretario técnico del gabinete; por el Poder Legislativo, el presidente de la Gran Comisión y cuatro diputados, y, por el Poder Judicial, el presidente del Tribunal Superior de Justicia, tres magistrados y un consejero. Además, se creó un Organismo Implementador de la Reforma Penal. La base jurídica para la integración y el funcionamiento de dicha Comisión, fue la Ley para la Reforma Penal del estado de Durango<sup>15</sup>. El inicio de sus trabajos se efectuó el 15 de enero de 2008.

Un paso necesario para poder comenzar con el sistema acusatorio, fue la realización de reformas a la Constitución Política local<sup>16</sup>, así como la expedición y modificación de algunas leyes, a saber: Código Penal, Código Procesal Penal, Código de Justicia para Menores Infractores, Ley

---

<sup>15</sup> Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del estado de Durango del 13 de julio de 2008.

<sup>16</sup> Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del estado de Durango del 12 de febrero de 2009.

de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, Ley Orgánica del Poder Judicial, Ley Orgánica de la Procuraduría, Ley de Justicia Penal Restaurativa, Ley de Seguridad Pública, Ley de Justicia Alternativa y Ley del Instituto de Defensoría Pública. Cabe resaltar que Durango fue el primer estado en adecuar su legislación al mandato constitucional de junio de 2008.

*“Un paso necesario para poder comenzar con el sistema acusatorio, fue la realización de reformas a la Constitución Política local”*

Posteriormente, mediante reforma constitucional de 1º de septiembre de 2009<sup>17</sup>, se incorporó el Tribunal para Menores Infractores al Poder Judicial del Estado, cuya estructura orgánica, en lo jurisdiccional, quedó integrado por un magistrado presidente y cuatro jueces, dos especializados y dos de ejecución.

En cuanto al reclutamiento, por lo que respecta a los defensores públicos y al personal de la Procuraduría de Justicia (hoy Fiscalía), la convocatoria la emitió el

---

<sup>17</sup> Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del estado de Durango del 1º de septiembre de 2009.

Organismo Implementador de la Reforma Penal, mientras que para hacer lo propio con los jueces, el encargado fue el Consejo de la Judicatura, tal como lo marca la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Como resultado del proceso de selección, quedaron 25 defensores públicos, 14 mediadores para justicia restaurativa (que se ubicaron en la Procuraduría de Justicia) y 15 jueces, de los cuales 13 se desempeñarían como jueces de control y de juicio oral y dos como jueces de ejecución.

Por lo que respecta a los magistrados, se consideró necesario aumentar su número en seis, de tal manera que de los 13 que había, se incrementó a 19<sup>18</sup>. Resulta ineludible resaltar que es cuando más se incrementó el número de magistrados, así nos lo demuestran los antecedentes históricos, tal como se relata a continuación.

En efecto, en 1917 el entonces Supremo Tribunal de Justicia se componía de seis magistrados numerarios y seis supernumerarios, pero en 1933 disminuyó el número de magistrados numerarios a tres, luego en 1945 se volvió a la cifra inicial, hasta que en 1980 se aumentó a siete,

---

<sup>18</sup> Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del estado de Durango del 16 de junio de 2009. El aumento de magistrados fue durante el periodo del magistrado presidente J. Apolonio Betancourt Ruiz.

después en 1997 a ocho y en 2000 a 13. Hasta que quedó conformado el Tribunal Superior de Justicia como lo acabamos de describir<sup>19</sup>.

En la capacitación fue clave el acuerdo celebrado entre los gobernadores de Durango y Chihuahua<sup>20</sup>, estado este último que brindó un gran apoyo en ese rubro y en otros, todos necesarios para que diera inicio el sistema acusatorio, pues tenían experiencia acumulada al respecto<sup>21</sup>. Además, en ese tema tuvo un papel muy importante la Universidad Juárez del estado de Durango a través de la División de Estudios de Posgrado e Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, y al interior del Poder Judicial su Instituto de Especialización Judicial, además de otras instituciones y personajes que en lo individual participaron.

Todo el año se realizaron intensas capacitaciones de los servidores públicos, y el 5 de diciembre de 2009, se celebró el

---

<sup>19</sup> Véanse los antecedentes históricos en RODRÍGUEZ, Miguel Ángel, *Durango. Historia de las instituciones jurídicas*, UNAM/Senado, México 2010, pp. 181-183.

<sup>20</sup> Por Durango, era gobernador el C. P. Ismael Hernández Deras, y por Chihuahua, José Reyes Baeza Terrazas.

<sup>21</sup> Quien jugó un papel importante en la capacitación y en otras actividades fue el juez chihuahuense Héctor Javier Talamantes Abe.

siguiente evento: el *Congreso Internacional de Juicios Orales, el Rostro Humano de la Justicia*, en el que participaron ponentes locales, nacionales y extranjeros, que sirvió como marco para el inicio del sistema acusatorio en Durango.

En cuanto a la infraestructura, se trabajó intensamente para que estuviera lista para su funcionamiento al entrar en vigor el sistema acusatorio, lo cual así sucedió y fue inaugurado el edificio respectivo, el 20 de noviembre de 2009. Mismo que tiene alta tecnología, entre la que se encuentra pantallas de plasma, equipo de audio y vídeo para que quede constancia de las audiencias celebradas y dar cumplimiento a la ley.

La entrada en vigor del sistema acusatorio en el Primer Distrito Judicial<sup>22</sup> fue el 14 de diciembre de 2009, de acuerdo a la declaratoria emitida por el Congreso estatal<sup>23</sup>, luego que el Tribunal Superior de Justicia le formuló solicitud expresa para que ello sucediera.

A partir de ese acontecimiento, comenzó la actividad en el nuevo

---

<sup>22</sup> El Primer Distrito Judicial comprende los municipios de Durango y Mezquital, así como las poblaciones de Tayoltita, San Dimas, Rafael Buelna, Guarizamey y Carboneras del Municipio de San Dimas.

<sup>23</sup> Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del estado de Durango número 47, del 10 de diciembre de 2009.

sistema, se empezaron a desahogar las primeras audiencias, hasta que se llevó a cabo el primer juicio oral, el 19 de abril de 2010<sup>24</sup>.

Durante el proceso de implementación en el Primer Distrito Judicial, se tomaron decisiones muy importantes que ameritaron intensas discusiones, ya que definían algunas particularidades del sistema acusatorio en Durango, por ejemplo, cuál sería la ubicación orgánica de la Defensoría Pública, si los juzgadores fungirían a la vez como jueces de control y jueces de juicio oral o si estarían especializados en uno de los dos, así como quién pediría que se hiciera la declaratoria por parte del Congreso para que entrara en vigor el nuevo sistema.

Respecto al primer planteamiento se optó porque la Defensoría Pública estuviera en la estructura orgánica del Poder Judicial, a semejanza del modelo federal. Referente al mismo, el actual magistrado presidente del Tribunal Superior de Justicia argumentó lo siguiente: “en aras de fortalecerlo, continuar con su profesionalización, impulsar el servicio civil de carrera y aportarle un respaldo de especialización al incorporarlo a un poder cuya finalidad y misión es la de impartir justicia, materia que es el

---

<sup>24</sup> Acta de la sesión ordinaria del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, de fecha 20 abril de 2010.

campo de acción de los defensores públicos, por supuesto, respetando en todo momento la autonomía que dichos servidores deben tener”<sup>25</sup>.

En relación con el rol de los juzgadores, se tomó la decisión de que jugaran ambos papeles, obviamente, cuidando que nadie conociera dos veces del mismo proceso para evitar perder la imparcialidad, la medida se adoptó con el fin de hacer más eficientes los recursos humanos de que se disponía. La petición de la declaratoria se haría por parte del Poder Judicial.

En ese sentido, algunos diferimos de dichos puntos de vista, pues consideramos que la Defensoría Pública debería ser un órgano autónomo, pues la lógica del sistema acusatorio implica la división de funciones, además de que haya control horizontal dentro del proceso penal para lograr un equilibrio, pero eso no se logra al cobijarse bajo el manto de lo que se ha denominado la “familia judicial”. Además, la conveniencia de constituirse en un órgano constitucional autónomo sería para que pudiera denunciar el abuso del poder y las violaciones a los

---

<sup>25</sup> El argumento se puede encontrar en la tesis que para obtener el grado de Doctor en Derecho presentó J. Apolonio Betancourt Ruiz, misma que se denominó: *La implantación del nuevo sistema de justicia penal en Durango*.

derechos humanos, es decir, jugar un papel más crítico.

En lo relativo al rol de los jueces, consideramos que deberían estar especializados (recientemente se adoptó esa medida) para aprovechar las ventajas de la especialización e incluso que se hiciera un escalafón que los diferenciara y, por último, que quien debería realizar la petición al Congreso para que éste hiciera la declaratoria de entrada en vigor del nuevo sistema, fuera el organismo implementador, al que ya nos referimos.

A pesar de su entrada en vigor, no se ha descuidado la capacitación de los servidores públicos, sino que continúa la misma, incluso se organizó un curso especial, para conocer al nuevo proceso penal, dirigido a quienes tienen la tarea de informar a la sociedad duranguense, a través de radio, televisión y prensa.

Asimismo se ha tenido el acierto de cuidar la preparación de los futuros profesionales del Derecho, por eso se han revisado en las universidades duranguenses los contenidos temáticos de la materia de derecho procesal penal con el fin de introducir lo propio del sistema acusatorio, además, se han organizado cursos ex profeso para capacitar en técnicas de litigación a

quienes van a egresar de sus estudios universitarios<sup>26</sup>.

Con base en dicha experiencia, los operadores duranguenses del sistema acusatorio y los especialistas del Centro Estatal de Justicia Alternativa en Durango han cooperado con otras entidades federativas en sus procesos de implementación, básicamente, en lo que se refiere a capacitación.

Con el paso del tiempo, luego de haber entrado en vigor el sistema acusatorio en el Primer Distrito Judicial, ha habido repercusiones en sus juzgados penales, consistentes, básicamente, en la disminución de las cargas de trabajo, motivo por el cual se comenzó el proceso de extinción de algunos de ellos, para canalizar los recursos humanos, materiales y presupuestales a los requerimientos del nuevo sistema.

El encargado de gestionar ese proceso ha sido el Consejo de la Judicatura, mediante la expedición de acuerdos, con la aprobación del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, tal como lo marca la Ley Orgánica del Poder Judicial.

---

<sup>26</sup> Al momento de escribir este artículo, está en marcha un concurso interuniversitario sobre litigación en juicios orales organizado por la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos, en el que Durango será sede de la final.

Los acuerdos respectivos se han fundamentado en el artículo 102 párrafo octavo de la Constitución Política local, el artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Judicial que establece que el Consejo de la Judicatura presentará los planteamientos que acrediten a su juicio variar el número de juzgados, cambiar la división del número de distritos judiciales, así como la competencia y la especialización de los tribunales de primera instancia, adjuntando al efecto el dictamen que para ello se emita, acompañando las documentales y las investigaciones de campo que se realizaren, así como el artículo 87 fracción VI de la referida Ley Orgánica que faculta al Consejo de la Judicatura a proponer para su aprobación al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, el número de juzgados, su especialización, ubicación y los límites geográficos de los distritos judiciales en que se divida el territorio del estado.

Para dar soporte a los acuerdos respectivos se acompañaron dictámenes de las direcciones de Visitaduría Judicial y de Estadística del Consejo de la Judicatura, para conocer el estado en que se encontraban los juzgados penales del Primer Distrito Judicial.

Con base en lo anterior, se determinó extinguir los juzgados siguientes:

a) Juzgado Primero de lo Penal: el Pleno del Tribunal Superior de

Justicia aprobó la propuesta del Consejo de la Judicatura de extinguirlo, el 1º de noviembre de 2011 y entró en vigor el día 10 de ese mismo mes y año. Sus asuntos pasaron al conocimiento de los Juzgados Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto Penales del Primer Distrito Judicial.

b) Juzgado Segundo de lo Penal: el Pleno del Tribunal Superior de Justicia aprobó la propuesta del Consejo de la Judicatura de extinguirlo, el 3 de octubre de 2012 y entró en vigor el día 10 de ese mismo mes y año. Sus asuntos pasaron al conocimiento del Juzgado Cuarto de lo Penal del Primer Distrito Judicial<sup>27</sup>.

c) Juzgador Auxiliar de lo Penal: el Pleno del Tribunal Superior de Justicia aprobó la propuesta del Consejo de la Judicatura de extinguirlo, el 16 de enero de 2013 y entró en vigor ese mismo día. La jurisdicción auxiliar se asignó al Juzgado Quinto de lo Penal del Primer Distrito Judicial, por lo que le tocó conocer de todos los asuntos respectivos<sup>28</sup>.

Algo muy importante que se debe comentar, es que se hizo énfasis en que se respetarían los derechos

---

<sup>27</sup> Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del estado de Durango número 30 del 11 de octubre de 2012.

<sup>28</sup> Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del estado de Durango número 6 del 20 de enero de 2013.

adquiridos por los trabajadores, por tal motivo, el Consejo de la Judicatura determinaría su readscripción.

#### IV. Retos

No obstante que el sistema acusatorio ya se implementó en el Primer Distrito Judicial que es el que concentra a la mayor parte de la población, al comprender al municipio de Durango<sup>29</sup>, falta llevarlo a los demás distritos judiciales dentro del plazo señalado por el artículo segundo transitorio de la reforma constitucional de junio de 2008.

Por tal motivo se deberá intensificar el trabajo por parte de las autoridades actuales<sup>30</sup>, de ahí que en algunos distritos judiciales ya se ha

empezado con la capacitación y con obras de infraestructura, por ejemplo, se trabaja en el llamado Edificio Durango de la ciudad de Gómez Palacio.

Existen algunas ventajas para su implementación en los demás distritos judiciales, verbigracia, ya está expedida la legislación correspondiente, mientras que para hacerlo en el Primer Distrito Judicial, se tuvo que iniciar desde la preparación de la misma, luego consensarla y lograr su aprobación en el Congreso del estado, el cual la llevó a cabo con el voto unánime de todos los diputados; por otra parte, ya se tienen profesionales del Derecho duranguenses preparados para impartir la capacitación y el entrenamiento correspondiente a los que serán los nuevos operadores y, en general, ya se cuenta con experiencia para resolver los problemas que se presenten.

Pues bien, a pesar de lo anterior, se deben tomar en cuenta otros factores para llegar a buen puerto: la mentalidad no es la misma que se tiene en la ciudad capital, hay algunos distritos que tienen municipios rurales alejados de la misma en donde hay algunas costumbres muy diferentes a las existentes en el municipio de Durango, con una idea de justicia que no va con el principio de presunción de inocencia.

Sin duda, se tiene que trabajar mucho en cuanto a la divulgación de

---

<sup>29</sup> De acuerdo con INEGI, en 2010, Durango contaba con 1'632,934 habitantes, 829,044 mujeres y 803,890 hombres. El municipio de Durango tenía 582,267 habitantes y Mezquital 33,396 (ambos junto con algunas poblaciones de San Dimas forman el Primer Distrito Judicial). Los municipios que después de Durango contaban (y siguen contando) con más habitantes son Gómez Palacio con 327,985 habitantes y Lerdo con 141,043.

<sup>30</sup> Las autoridades actuales que encabezan los tres poderes del estado de Durango, son las siguientes: C. P. Jorge Herrera Caldera, gobernador constitucional, Prof. Adrián Valles Martínez, presidente de la Gran Comisión del Congreso, y J. Apolonio Betancourt Ruiz, magistrado presidente del Tribunal Superior de Justicia.

los principios del sistema acusatorio y relacionarlos con los derechos humanos, con el fin de erradicar algunas prácticas inquisitivas que se han mantenido a través de los años.

De ahí que se debe emplear una estrategia que tome en cuenta las diferencias existentes en cada Distrito Judicial, pues, indiscutiblemente que ello repercutirá tanto en su implementación como en su operación, obviamente, sin pasar por alto los problemas que tienen que ver con recursos económicos para adquirir la infraestructura necesaria o adecuar la ya existente, la adquisición de la tecnología a utilizar para equipar a las salas de audiencias, el reclutamiento del personal que se requiera y su capacitación, entre otros aspectos.

Entonces, el reto es enorme, máxime que hay zonas que han sido fuertemente azotadas por la violencia, como sucede con la región de La Laguna de Durango, por tal motivo, al implementarlo en dicha zona se deberá privilegiar la vida y la integridad corporal de las personas, a quienes se les debe garantizar la protección necesaria para que gocen y ejerzan a plenitud los derechos humanos sin discriminación de ninguna especie.

Aunado a lo anterior, en donde ya está en operación el sistema acusatorio, se presentarán nuevos retos, pues, mientras más aumente el trabajo, más habrá necesidad de

monitorear constantemente su funcionamiento, para detectar a tiempo los problemas que se presenten, por esta razón el magistrado presidente del Tribunal Superior de Justicia rinde informe semanalmente al Pleno del mismo sobre lo que acontece en la operación del sistema acusatorio en Durango, y de ahí surgen comentarios e ideas para hacer frente a la situación.

Para concluir queremos hacer mención que, a nuestro juicio, el reto mayor que tienen todas las instituciones mexicanas y los operadores del sistema acusatorio es hacer realidad en el proceso penal los principios constitucionales, pues debemos recordar que "... la estructura del proceso penal de una nación no es sino el termómetro de los elementos corporativos o autoritarios de su Constitución"<sup>31</sup>.

### Fuentes consultadas

#### Bibliografía

FERRAJOLI, Luigi, Derecho y razón. Teoría del garantismo penal (trad. Andrés Ibáñez, Perfecto et al), 8ª ed., Trotta, Madrid 2006.

---

<sup>31</sup> GOLDSCHMIDT, James, *Problemas jurídicos políticos del proceso penal*, Bosch, Barcelona 1935, p. 67.

GOLDSCHMIDT, James, *Problemas jurídicos políticos del proceso penal*, Bosch, Barcelona 1935.

RODRÍGUEZ, Miguel Ángel, *Durango. Historia de las instituciones jurídicas*, UNAM/Senado, México 2010.

### **Legislación**

Diario Oficial de la Federación del 18 de junio de 2008.

### **Otros documentos**

Acta de la sesión ordinaria del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del 20 de abril de 2010.

Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del estado de Durango del 14 de julio de 2005.

Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del estado de Durango del 13 de julio de 2008.

Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del estado de Durango del 12 de febrero de 2009.

Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del estado de Durango del 26 de febrero de 2009.

Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del estado de Durango del 16 de junio de 2009.

Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del estado de Durango del 1º de septiembre de 2009.

Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del estado de Durango del 10 de diciembre de 2009.

Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del estado de Durango del 11 de octubre de 2012.

Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del estado de Durango de 20 de enero de 2013.

Revista del Poder Judicial del estado de Durango, *Acceso a la Judicatura*, número 1, año I, Abril-Junio de 2005.

Revista del Poder Judicial del estado de Durango, *Acceso a la Judicatura*, números 4 y 5, año II, Enero-Junio de 2006.

Revista del Poder Judicial del estado de Durango, *Acceso a la Judicatura*, números 6 y 7, año II, Julio-Diciembre de 2006.